



Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (CUNDINAMARCA)

E S D

Referencia: 27175400300120210067000

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA MANDAMIENTO EJECUTIVO
ARTICULO 430 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ PARRA, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.238.122, portador de la tarjeta profesional de abogado número 232.817 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **LIZETH LORENA MANRIQUE RODRÍGUEZ**, persona natural quien la fue asignado el numero 1.014.202.831 como consta en poder anexo me permito instaurar recurso de reposición contra mandamiento ejecutivo del presente proceso según esta previsto en el artículo 430 del Código General Del Proceso, de acuerdo a los siguientes argumentos:

1. PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN E INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OBLIGACIÓN.

Teniendo en consideración el acervo probatorio que se anexa al presente se puede inferir, que mi mandante a la fecha no adeuda pago alguno de administración, por el contrario se pude observar que dentro del presente caso el documento aportado que se basa el proceso que se encuentra a folio tres y cuatro del cuerpo de la demanda de la actora, no se ajusta a la realidad jurídica, y si bien es cierto el mismo se presume de auténtico según nuestras normas vigentes en concordancia al artículo 244 del Código General Del Proceso² el mismo contraria de manera directa las pruebas aportadas, como son en este caso los recibos de pago de las administraciones realizados en su mayoría por transferencia electrónica a la cuenta autorizada por el administrador para el recaudo de los dineros por concepto de administración.

Retomando el tema el pago total de la obligación es sin duda alguna una defensa directa, ya que como el despacho puede observar las pruebas anexadas con la presente el mencionado documento creado por la actora para el cobro de los dineros allí plasmados pierde totalmente su calidad, más aun cuando ni siquiera se aproxima a una contexto expuesto en los requisitos formales que le otorga como administrador la Ley 675 de 2001, la expedición de dicho documento, el cual contienen yerros en su elaboración y su contenido impiden que el mismo se

² Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito, firmado, o cuando exista certeza respecto de la persona a quien se atribuya el documento. Los documentos públicos y los privados emanados de las partes o de terceros, en original o en copia, elaborados, firmados o manuscritos, y los que contengan la reproducción de la voz o de la imagen, se presumen auténticos, mientras no hayan sido tachados de falso o desconocidos, según el caso. También se presumirán auténticos los memoriales presentados para que formen parte del expediente, incluidas las demandas, sus contestaciones, los que impliquen disposición del derecho en litigio y los poderes en caso de sustitución. Así mismo se presumen auténticos todos los documentos que reúnan los requisitos para ser título ejecutivo. La parte que aporte al proceso un documento, en original o en copia, reconoce con ello su autenticidad y no podrá impugnarlo, excepto cuando al presentarlo alegue su falsedad. Los documentos en forma de mensaje de datos se presumen auténticos. Lo dispuesto en este artículo se aplica en todos los procesos y en todas las jurisdicciones.



pueda catalogar como título ejecutivo como lo dispone el artículo 422 del Código General del Proceso³.

Lo anterior en adicional con el pago total de la obligación hacen que el mismo documento no prospere como consecuencia el *ad quo* no podrá seguir adelante con la presente *litis* toda vez que las pruebas aportadas en el presente juicio desfiguran de manera general el contenido del título.

Dentro de las normas de la sana critica y en conjunto con las pruebas aportadas se evidencia que dicho documento no es claro, expreso y exigible, ya que mismo contiene incluso errores en su formalización, incluyendo a simple vista inconsistencias en las sumas cobradas y pretendidas por la actora, la cual ni sumariamente aplican a las montos ni hace referencia a los dineros consignados por mi mandante, por el contrario se puede observar que caprichosamente el mismo fue diligenciado de manera arbitraria para obtener un beneficio por parte del fallo de un juez de la república.

Ahora bien, la autenticidad de las sumas de dinero reflejadas en el mismo permite establecer que dicho documento no certifica en si unas sumas de dinero reales ni próximas a la realidad, se alejan bruscamente, incluso atentando con los principios de buena fe de mi mandante desconociendo los dineros recibidos y aportados para el sostenimiento de la copropiedad.

Este tipo de adulteración aunando con la falta de claridad y la ineficiencia de su contenido permiten establecer claramente que la presente *litis* no esta mandada a prosperar ni mucho menos a seguir con la ejecución del mismo.

Profundizando el caso que nos acoge mal estaría permitir a la parte actora la corrección del mismo, porque se estaría cercenando los derechos constitucionales (como es el debido proceso), esto seria consecuencia directa, ya que permitir la corrección, adición y/o modificación de otro documento ejecutivo se estaría alterando la demanda y el acervo probatorio aportado por la actora.

Una obligación debe ser clara, no da lugar a equívocos, en otras palabras, en la que están identificados el deudor, el acreedor, la naturaleza de la obligación y los factores que la determinan. Es expresa cuando de la redacción misma del documento, aparece nítida y manifiesta la obligación. Es exigible si su cumplimiento no está sujeto a un plazo o a una condición, dicho de otro modo, si se trata de una obligación pura y simple ya declarada. Ante lo cual al no cumplir con la manifestado en líneas anteriores solicito al despacho muy comedidamente y con el respeto que se merece revocar el mandamiento de pago por ausencia total de los requisitos formales del mismo.

De usted;

JOSE ALEJANDRO MARTINEZ PARRA

C.C. 80.238.122

T.P. 232.817

³ Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial, o de las providencias que en procesos de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia, y los demás documentos que señale la ley. La confesión hecha en el curso de un proceso no constituye título ejecutivo, pero sí la que conste en el interrogatorio previsto en el artículo [184](#)



de la Transferencia

Tipo de transacción	Transferencias cuentas ACH
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 8954 Cta. Ahorros
Entidad	AV VILLAS
Valor a transferir	\$338,000.00
Producto Destino	Cuenta Externa - 005627617
Número de aprobación	141002
Fecha de transacción	21/10/2020

Administración de Octubre
2020

000006



Resultado de la Transferencia

Tipo de transacción	Transferencias cuentas ACH
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 8954 Cta. Ahorros
Entidad	AV VILLAS
Valor a transferir	\$171,000.00
Producto Destino	Cuenta Externa - 005627617
Número de aprobación	344061
Fecha de transacción	17/11/2020
Hora de transacción	12:34:40
Dirección IP	186.83.195.171
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$6,000.00

Transferencia de dinero
por cuenta de ahorro

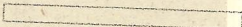
Dic 26 -> 338000

000007



Resultado de la Transferencia

Tipo de transacción	Transferencias cuentas ACH
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 8954 Cta. Ahorros
Entidad	AV VILLAS
Valor a transferir	\$338,000.00
Producto Destino	Cuenta Externa - 005627617
Número de aprobación	575674
Fecha de transacción	26/12/2020
Hora de transacción	09:57:56
Dirección IP	186.83.195.171
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$6,000.00



800000





Resultado de la Transferencia

Tipo de transacción	Transferencias cuentas ACH
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 8954 Cta. Ahorros
Entidad	AV VILLAS
Valor a transferir	\$342,000.00
Producto Destino	Cuenta Externa - 005627617
Número de aprobación	592760
Fecha de transacción	26/01/2021
Hora de transacción	10:59:27
Dirección IP	186.83.195.171
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$6,000.00

600000





DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS

4884 1638 8954



78

INFORME DEL MES: FEBRERO /2021

Apreciado Cliente

BLANCA INES RODRIGUEZ PINILLA

28	02	\$ 338,000.00-	4173	Trans Bco AV VILLAS 0000000005627617
28	02	\$ 5,042.00-	3431	Cobro Transf. Enviada Otra Entidad
28	02	\$ 342,000.00-	3331	Trans Bco AV VILLAS 0000000005627617
28	02	\$ 30,000.00-	1748	Descuento Por Transferencia De Fo 0550466100004558

www.davivienda.com
www.davivienda.com
www.davivienda.com
www.davivienda.com

000010

VIGILADO SUPERINTENDENCIA

LO PUEDE ADQUIRIR CON SU CUENTA DE AHORROS.

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com
Para mayor información en www.davivienda.com

Banco Davivienda S.A NIT.860.034.313-7



Resultado de la Transferencia

Tipo de transacción	Transferencias cuentas ACH
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 8954 Cta. Ahorros
Entidad	AV VILLAS
Valor a transferir	\$342,000.00
Producto Destino	Cuenta Externa - 005627617
Número de aprobación	362291
Fecha de transacción	09/03/2021
Hora de transacción	15:36:22
Dirección IP	186.83.195.171
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$6,000.00



Resultado de la Transferencia

Tipo de transacción	Transferencias cuentas ACH
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 8954 Cta. Ahorros
Entidad	AV VILLAS
Valor a transferir	\$338,000.00
Producto Destino	Cuenta Externa - 005627617
Número de aprobación	332195
Fecha de transacción	09/03/2021
Hora de transacción	15:33:21
Dirección IP	186.83.195.171
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$6,000.00

000011

000012



DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS
4884 1638 8954



H.01
000013

INFORME DEL MES: JUNIO /2021

Apreciado Cliente
BLANCA INES RODRIGUEZ PINILLA
birpi2661@gmail.com

000014

17	06	\$ 361.000.00-	4551	Trans Bco AV VILLAS 0000000005627617
17	06	\$ 10.700.00-	4582	Cobro AUTOSERVICIO VILLA DAI
17	06	\$ 10.700.00-	4556	Cobro Transf. Enviada Otra Entidad
17	06	\$ 342.000.00-	5656	Trans Bco AV VILLAS 0000000005627617
17	06	\$ 5.042.00-	4733	Cobro Transf. Enviada Otra Entidad
17	06	\$ 92.000.00-	4633	Trans Bco AV VILLAS 0000000005627617

www.davivienda.com
FRANQUICIA MASTER CARD
www.davivienda.com
www.davivienda.com
www.davivienda.com
www.davivienda.com

000015

4/7/2021

Resultado de Transferencia



Resultado de la Transferencia

Tipo de transacción	Transferencias cuentas ACH
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 8954 Cta. Ahorros
Entidad	AV VILLAS
Valor a transferir	\$361,000.00
Producto Destino	Cuenta Externa - 005627617
Número de aprobación	592011
Fecha de transacción	04/07/2021
Hora de transacción	16:59:20
Dirección IP	186.147.61.8
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$6,000.00

INGRESO DESTA TRANSFERENCIA

000016

4/7/2021

Resultado de Transferencia



Resultado de la Transfereencia

Tipo de transacción	Transferencias cuentas ACH
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 8954 Cta. Ahorros
Entidad	AV VILLAS
Valor a transferir	\$500,000.00
Producto Destino	Cuenta Externa - 005627617
Número de aprobación	581320
Fecha de transacción	04/07/2021
Hora de transacción	16:58:13
Dirección IP	186.147.61.8
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$6,000.00

000017

Agosto /2021



0154089285-8

COMPROBANTE UNIVERSAL
DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

005627617

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 Torrep. 3

REF. 2 Aport. 101

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR
NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE				TOTAL CHEQUES \$
Lola Manrique. 3196627160				TOTAL EFECTIVO \$ 361.000
				TOTAL \$ 361.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

000018

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello de la Entidad.



0154089287-2

COMPROBANTE UNIVERSAL
DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

005627617

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 Torrep. 3

REF. 2 Aport. 101

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR
NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE				TOTAL CHEQUES \$
Lola Manrique. 3196627160				TOTAL EFECTIVO \$ 300.000
				TOTAL \$ 300.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

000019

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad.



DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS
4884 1638 8954



H.01

INFORME DEL MES: SEPTIEMBRE /2021

Apreciado Cliente

BLANCA INES RODRIGUEZ RIVILLA

000020

000021

30	09	\$ 3,042.00-	2700	Cobro Transf. Enviada Otra Entidad
30	09	\$ 342,000.00-	2666	Dcto.transferencia otra entidad AV VILLAS 0039526967 admon sep
30	09	\$ 5,042.00-	2481	Cobro Transf. Enviada Otra Entidad
30	09	\$ 342,000.00-	2381	Dcto.transferencia otra entidad AV VILLAS 0039526967 admon pendiente

www.davivienda.com
www.davivienda.com
www.davivienda.com
www.davivienda.com



Resultado de la Transferencia

Tipo de transacción	Transferencias cuentas ACH
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 8954 Cta. Ahorros
Entidad	AV VILLAS
Valor a transferir	\$400,000.00
Producto Destino	Cuenta Externa - 005627617
Número de aprobación	355251
Fecha de transacción	25/10/2021
Hora de transacción	20:35:52
Dirección IP	186.147.61.162
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$6,000.00

000022



DAVIVIENDA



H.01

CUENTA DE AHORROS
4884 1638 8954

INFORME DEL MES: DICIEMBRE /2021

Apreciado Cliente
BLANCA INES RODRIGUEZ PINILLA

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
07 12	\$ 6,000.00-	4416	Cobro Transf. Enviada Otra Entidad	www.davivienda.com
07 12	\$ 400,000.00-	4316	Dcto.transferencia otra entidad AV VILLAS 0039526967 adm. nov	www.davivienda.com

000023



Resultado de la Transferencia

Tipo de transacción	Transferencias cuentas ACH
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 8954 Cta. Ahorros
Entidad	AV VILLAS
Valor a transferir	\$400,000.00
Producto Destino	Cuenta Externa - 005627617
Número de aprobación	492151
Fecha de transacción	01/02/2022
Hora de transacción	20:49:21
Dirección IP	190.147.232.53
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$7,140.00

000024



Resultado de la Transferencia

Tipo de transacción	Transferencias cuentas ACH
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 8954 Cta. Ahorros
Entidad	AV VILLAS
Valor a transferir	\$400,000.00
Producto Destino	Cuenta Externa - 005627617
Número de aprobación	463803
Fecha de transacción	28/03/2022
Hora de transacción	18:46:38
Dirección IP	190.147.232.53
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$7,140.00

000025

PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA



DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS
4884 1638 8954



H-01

INFORME DEL MES: ABRIL /2021

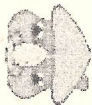
Apreciado Cliente
BLANCA INES RODRIGUEZ PINILLA
birpi2661@gmail.com

000026

15	04	\$ 338,000.00-	3876	Trans Bco AV VILLAS 0000000005627617
15	04	\$ 5,042.00-	0534	Cobro Transf. Enviada Otra Entidad
15	04	\$ 338,000.00-	0434	Trans Bco AV VILLAS 0000000005627617

www.davivienda.com
www.davivienda.com
www.davivienda.com

000027



DAVIVIENDA

Resultado de la Transferencia

Tipo de transacción	Transferencias cuentas ACH
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 8954 Cta. Ahorros
Entidad	AV VILLAS
Valor a transferir	\$338,000.00
Producto Destino	Cuenta Externa - 005627617
Número de aprobación	592594
Fecha de transacción	31/05/2021
Hora de transacción	19:59:25
Dirección IP	186.147.61.8
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$6,000.00

RE: 25175400300120210067000 poder -certificado vigencia tp

jose martinez <joselito12345678@hotmail.com>

Vie 16/09/2022 10:50

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ADMONPONDEROSACAMPESTRE@GMAIL.COM

<ADMONPONDEROSACAMPESTRE@GMAIL.COM>;SMFJURIDICOS@GMAIL.COM

<SMFJURIDICOS@GMAIL.COM>;Lorena Manrique <lomaro20@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (12 MB)

rochi.pdf;

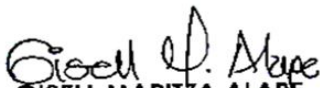
PARA FINES PERTINENTES ME PERMITO POR MEDIO DEL PRESENTE ADJUNTAR CONTESTACION DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA CON SUS CORRESPONDIENTES PRUEBAS Y RECURSO DE REPOSICION CON COPIA A LAS DEMAS PARTES

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

TRASLADO ARTÍCULO 110 CGP

FIJA	12-07-2023
INICIA	13-07-2023
VENCE	17-07-2023


GISELL MARITZA ALAPE
SECRETARIA



El presente traslado, se fijó en el portal web de la Rama Judicial.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-chia>